



RESOLUCION N° 2860



Ministerio de Cultura y Educación

Exp. 60.983/71

BUENOS AIRES, 1-5 OCT 1971

VISTO que es propósito de este Ministerio encarar en forma integral el mejoramiento de las actividades que desarrolla el Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia" y

CONSIDERANDO:

Que dicho Instituto, poseedor de una de las mejores colecciones de historia natural y biblioteca especializada, por la naturaleza de sus funciones es a la vez un centro de investigación científica que, por diversos factores, sus actividades se ven aminoradas, impidiéndole cumplir en su totalidad con la misión cultural a la que está destinado.

Que, por lo expuesto, y teniendo en cuenta la colaboración ofrecida por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, es conveniente constituir una Comisión Especial que aconseje las medidas por adoptarse a fin de regularizar la situación comentada.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

1º.- Constituir una Comisión Especial que tendrá por misión aconsejar sobre las medidas que corresponda adoptar en relación con el desenvolvimiento de las actividades del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia".

2º.- Dicha Comisión deberá proceder a:

- I) Estudiar la situación y actividades actuales del mencionado museo.

M.C.E.

fr
D

///



Ministerio de Cultura y Educación

111

II) Fijar los objetivos específicos que dicho Instituto deberá cumplir.

III) Proponer las soluciones que considere conducentes para el logro de los objetivos fijados

3º.- La Comisión Especial que se constituye por el apartado 1º estará integrada por los señores Subsecretarios de Cultura y de Coordinación Universitaria, o sus representantes respectivamente; los Ingenieros Osvaldo BOELKE y Juan J. BURGOS en representación del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas; los señores Director e Investigador del Museo Argentino de Ciencias Naturales "Bernardino Rivadavia", doctor Max BIRABEN y don Carlos Alberto MENÉDEZ, respectivamente, y por el señor Julio JUL, Supervisor Administrativo de la Dirección General de Administración.

4º.- La citada Comisión deberá producir su informe dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente resolución.

5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín de Comunicaciones y archívese.

OSVALDO HALEK
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA

M.C.E.

262